

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0315-2016-UNHEVAL-RI



Cayhuayna, 25 de mayo de 2016

INSCRIPCIÓN
la fecha se ha expedido
Resolución Siguiendo

Vistos los documentos en diez (10) folios que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 010-2016-SUNEDU/CD, de fecha 05.FEB.2016, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: Artículo 1.- Disponer como medida preventiva a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el desconocimiento del señor Guillermo Augusto Bocangel Weydert como Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y, al señor Lorenzo Pasquel Loarte como Vicerrector Académico, con mandatos vencidos al 01 de enero de 2016, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, bases de datos y toda actuación que se lleve a cabo ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Artículo 2.- La presente resolución estará vigente hasta que se designe a las nuevas autoridades correspondientes. Artículo 3.- Requerir a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, que: a) Designe, en el más breve plazo, a las nuevas autoridades correspondientes; y b) Culmine con el proceso de adecuación de gobierno, dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y la Resolución No 002-2015-SUNEDU/CD del Consejo Directivo, que aprueba la Guía para la Adecuación de Gobierno de las Universidades Públicas al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, de acuerdo a lo resuelto por la autoridad judicial correspondiente;

Que, con la Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 15.FEB.2016, se resuelve: declarar la vacancia del cargo de Rector del Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert, y la vacancia del cargo de Vicerrector Académico del Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con mandatos vencido al 01 de enero de 2016. Encargar interinamente el cargo de Rector al Doctor David Alcides Maquera Lupaca por ser el docente más antiguo en la categoría de Principal de la UNHEVAL, de acuerdo al informe escalafonario de la Oficina de Personal, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Rector de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220. Encargar interinamente el cargo de Vicerrector Académico al Doctor Marco Antonio Villavicencio Cabrera docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector Académico de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220. Encargar interinamente el cargo de Vicerrector de Investigación a la Doctora Mélida Sara Rivero Lazo docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector de Investigación de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante las Resoluciones N°s 161 y 259-2016-SUNEDU-15-15.02, de fechas 24.FEB.2016 y 03.MAR.2016, respectivamente, emitidas por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se procede a la inscripción de las firmas de los señores Dr. David Alcides Maquera Lupaca como Rector Interino; Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, como Vicerrector Académico Interino; y Dra. Mélida Sara Rivero Lazo, como Vicerrectora de Investigación Interina, en el Registro de Firmas de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que en el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 0468-2016- UNHEVAL-CUI se encarga a partir del 20 de abril 2016 las funciones del Vicerrector Académico Interino a la Dra. Mélida Sara Rivero Lazo Vicerrectora de Investigación Interina, para garantizar el normal funcionamiento académico y de gobierno de la UNHEVAL en tanto se pronuncie la Asamblea Estatutaria;

Que, con Resolución N° 03074-2015-UNHEVAL-CU de fecha 07 de diciembre de 2015, se aprueba el Reglamento de Concurso Público de Plazas Docentes para Contrato en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán;

Que, con Resolución N° 0244-2016-UNHEVAL-CUI de fecha 28 de marzo 2016 se modifica el Art. 5° del Reglamento de Concurso Público de Plazas Docentes para Contrato en la UNHEVAL con el siguiente texto: Art.5° Para ser postulante y contratado como Profesor Auxiliar se requiere: f) Tener el título profesional universitario en la especialidad, g) Tener el grado de maestro; h) Tener mínimo de 05 años de ejercicio profesional, a partir de la obtención del título profesional universitario; i) Tener constancia de estar habilitado del Colegio Profesional al que pertenece, en caso de que la habilitación se pierda dentro del proceso de concurso es obligación del postulante actualizarlo; en caso de no actualizarlo quedara descalificado automáticamente; asimismo, una vez declarado ganador deberá presentar para ser contratado su constancia de habilitación para el periodo de contrato, j) Otros requisitos exigidos por el Consejo de Facultad en función a sus necesidades;

Que, en el artículo 32° del Reglamento de Contrato para Docentes Universitarios, se tiene que los referidos postulantes cumplen con los puntajes mínimos en los aspectos externos superando el puntaje mínimo 16 y en los aspectos internos superando el puntaje de 24 puntos, de acuerdo al artículo 34° del Reglamento para Concurso Publico de Plazas Docentes para la UNHEVAL; por lo que corresponde que el Consejo Universitario contrate a los referidos profesionales como ganadores del Concurso Público,

Que el Decano Interino de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con el Oficio N° 0134-2016-UNHEVAL-FICA-D remite a la Vicerrectora Académica Interina (e) la Resolución N° 044-2016-UNHEVAL-FICA-CF donde se aprueba la propuesta del Director del Departamento Académico de Ingeniería Civil y Arquitectura para Contrato Directo de Docentes a partir del 04 de abril al 31 de diciembre 2016 para la Escuela de Arquitectura de acuerdo a la modificatoria del Reglamento de Concurso Público de Plazas Docentes para Contrato de la Universidad;

Que, con Elevación N° 0233-2016-UNHEVAL-VRACAD la Vicerrectora Académica Interina (e) remite al Rector Interino la Resolución donde se aprueba la propuesta de Contrato Directo de Docentes a partir del 04 de abril al 31 de diciembre para la EAP Arquitectura;





Que, con Oficio N° 0862-2016-UNHEVAL-OCPyP-D el Director de Planificación y Presupuesto remite al Rector Interino, el Informe N° 0121-2016-CPyP-UNHEVAL-J del Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto informa que en concordancia a la Resolución N° 0006-2016-UNHEVAL-CUI y la Resolución N° 0469-2016-UNHEVAL-CUI siendo un caso excepcional y por única vez de esta manera no perjudicar el Año Académico 2016, existe la disponibilidad presupuestal para la propuesta de contrato de docentes para la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura EAP Arquitectura;

Que con Proveído N° 2295-2016-UNHEVAL-RI el Rector Interino remite el caso a Asesoría Legal para que emita un informe sobre la propuesta de Contrato Temporal Directo de docentes de la EAP Arquitectura de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura;

Que, con Informe Legal N° 374-2016-UNHEVAL-AL la Oficina de Asesoría Legal emite Opinión Legal al Rector Interino donde opina que se apruebe el nuevo cuadro de plazas docentes y jefes de práctica para contrato del año académico 2016, máximo si se ha sustentado en consideración de la Resolución N° 0469-2016-UNHEVAL-CUI de fecha 20 de abril del 2016;

Que el Rector Interino remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 2517-2016-UNHEVAL-RI, para que se emita la Resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220, al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE, al artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-02, con cargo a Dar Cuenta a Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

1° **APROBAR** el CONTRATO, como **Profesores Auxiliares a tiempo completo, 40 horas, Profesores Auxiliares a Tiempo Parcial 20 Horas** para la EAP de Arquitectura , a partir del **04 de abril al 31 de diciembre de 2016**; propuesto por la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura con la Resolución N° 044-2016-UNHEVAL-FICA-CF , del 20.ABR.2016; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	PERIODO	PARTIDA	FF.FF
SERRANO MARIÑO Betsy Liliana	AXTC 40H	04/04/16 al 31/12/16	2.1	R.O
DAGA ALMERCO Bekin Bauer	AXTC 40H	04/04/16 al 31/12/16	2.1	R.O
LINARES ORTEGA Marco Antonio	AXTC 40H	04/04/16 al 31/12/16	2.1	R.O
HUARINGA PASSUNI Mauro Carlos	AXTC 40H	04/04/16 al 31/12/16	2.1	R.O
SARA MAGINO Emilio Manuel	AXTC 40H	04/04/16 al 31/12/16	2.1	R.O
CORDOVA FACUNDO Luis Alberto	AXTC 40H	04/04/16 al 31/12/16	2.1	R.O
MENDOZA BALDEON Luis Alberto	AXTP 20H	04/04/16 al 31/12/16	2.1	R.O
RIVERA MARIN Jonathan	AXTP 20H	04/04/16 al 31/12/16	2.1	R.O
FALCON CHU Oscar	JPTP 20H	04/04/16 al 31/12/16	2.1	R.O
FERNANDEZ SIXTO Jessica Mery	JPTP 20H	04/04/16 al 31/12/16	2.1	R.O
CARHUARICRA QUISPE Anibal	JPTP 20H	04/04/16 al 31/12/16	2.1	R.O
MATTO FELIX Samuel	JPTP 20H	04/04/16 al 31/12/16	2.1	R.O
GUERRA ALVARADO Jhon	AXTP 20H	04/04/16 al 31/12/16	2.3	RDR
CAJAS AGURTO Dayson	AXTP 20H	04/04/16 al 31/12/16	2.3	RDR
BARZOLA GOMEZ Renato Edu	AXTP 20H	04/04/16 al 31/12/16	2.3	RDR
OSORIO BAZAN Jhonny Zeider	AXTP 20H	04/04/16 al 31/12/16	2.3	RDR
BRUNO SAAVEDRA Sergio Josef	AXTP 20H	04/04/16 al 31/12/16	2.3	RDR

2° **REMITIR** los expedientes de los docentes referidos en los numerales anteriores a la Unidad de Escalafón y Control para las acciones que corresponda.

3° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, la Dirección de Personal y los órganos internos adopten las acciones complementarias.

4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. DAVID A. MAQUERA LUPACA
RECTOR(I)



DR. JUAN ESTELA Y NALVARTE
SECRETARÍ GENERAL (E)

Distribución:
Rectorado
VRAdm.-VRAcad